



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 110014-003-049-2020-00445-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, por ser procedente, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente trámite de pago directo, por haberse efectuado la entrega del automotor objeto del presente trámite.

SEGUNDO. Ordenar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas ELU-007. Ofíciase

TERCERO. Ordenar a costa de la parte demandante, el desglose de los documentos aportados en el líbello demandatorio, conforme lo dispone el Art. 116 del C.G.P.

CUARTO. Sin condena en costas

QUINTO. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.
05, hoy 04 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA